

**FE DE ERRATAS AL ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE OAXACA IEEPCO-CG-SNI-61/2024, RESPECTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE CONCEJALÍAS AL AYUNTAMIENTO SAN JUAN YATZONA, OAXACA, QUE ELECTORALMENTE SE RIGE POR SISTEMAS NORMATIVOS INDÍGENAS.**

De conformidad con lo establecido en los artículos 41, fracción V, apartado C, y 116, fracción IV, en relación con el artículo 2, apartado A, fracción III, de la Constitución Federal, 114 TER, 16 y 25, apartado A, fracción II, de la Constitución Local; así como de los artículos 15, 31, fracción VIII, y 32, fracción XIX, de la LIPEEO; se emite la siguiente Fe de Erratas al Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-61/2024, respecto de la elección ordinaria de concejalías al Ayuntamiento de San Juan Yatzona, que electoralmente se rige por Sistemas Normativos Indígenas, aprobado por el Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, en la sesión extraordinaria urgente celebrada en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro.

En la página 28 del acuerdo, en el resolutivo *PRIMERO*, dice: *“en el periodo de un año que comprende del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024:”*

Sin embargo, se advierte que lo correcto es: *“en el periodo de un año que comprende del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025:”*

Publíquese la presente Fe de Erratas correspondiente como anexo al Acuerdo IEEPCO-CG-SNI-61/2024, en la Gaceta Electoral del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca. Gírese las comunicaciones respectivas a las áreas correspondientes de este Instituto para los efectos legales conducentes. CÚMPLASE.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

**ILIANA ARACELI HERNÁNDEZ GÓMEZ**

**SECRETARÍA EJECUTIVA**